



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 18 de Julio de 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:10 hrs
18 JUL 2023
CON ANEXO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de las Mujeres Eliza Zepeda, para que implemente programas de mayor impacto en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de las Mujeres Eliza Zepeda, para que de conformidad con sus atribuciones implemente programas de mayor impacto en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

CONSIDERACIONES

La Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) tiene el objetivo de garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y promover su desarrollo integral y plena participación en todos los ámbitos de la vida.¹

La LGAMVLV define violencia contra las mujeres como: "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios

¹ Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Última Reforma . DOF 08-05-2023. Se puede consultar en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar.²

De acuerdo con datos de la Organización Panamericana de la Salud³:

- 1 de cada 3 mujeres y niñas de 15 a 49 años informan violencia de pareja, física y/o sexual o violencia sexual por cualquier agresor en algún momento de su vida.
- 25% de las mujeres y niñas de Américas han reportado violencia de pareja, física y/o sexual en algún momento de su vida.
- 12% mujeres y niñas mayores de 15 años en las Américas han reportado violencia sexual por parte de una persona fuera de la pareja.

Conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía⁴, a lo largo de la vida, las mujeres experimentan más violencia en:

- Ámbito comunitario (45.6)
- Relación de pareja (39.9 %)
- Ámbito escolar (32.3 %)
- Ámbito laboral (27.9 %).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 se estima que, en el estado de Oaxaca, 67.1% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 39.1% en los últimos 12 meses.

Oaxaca

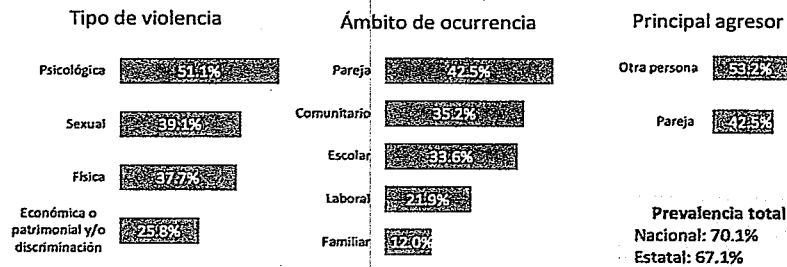
² Congreso del Estado de Oaxaca (2023). Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género. Última Reforma DOF 25-02-2023. Se puede consultar en [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_la_s_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_\(Ref_Dto_820_LXV_Legis_aprob_1_feb_2023_PO_8_20a_sec_c_25_feb_2023\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_la_s_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_(Ref_Dto_820_LXV_Legis_aprob_1_feb_2023_PO_8_20a_sec_c_25_feb_2023).pdf)

³ Véase <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

⁴ Véase <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#Ambitos>



PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE SU VIDA, 2021⁸



FUENTE: INEGI, Centros de Justicia para las Mujeres en México 2021

Un dato preocupante que refleja los resultados de las estrategias gubernamentales implementadas porque mientras en el 2020 hubo 110 homicidios de mujeres, en este año la Fiscalía General del Estado reporta a mayo del 2023⁵, 29 feminicidios y 18 homicidios dolosos de mujeres, conforme a la información de Consorcio Oaxaca⁶ van 57 casos.

El Secretario de Gobierno, Jesús Romero López, el 12 de julio pasado en conferencia de prensa indicó “que la mayoría de los asesinatos perpetrados en la entidad tienen que ver con las disputas entre grupos criminales” acusó que hay una “guerra sucia” contra el gobernador Salomón Jara Cruz encabezada por algunos medios de comunicación que muestran al estado como un lugar violento, sin embargo, como es costumbre, no mostró pruebas de su dicho sólo dijo que en semanas posteriores daría más información.⁷

De acuerdo con el Artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en Oaxaca, corresponde a la Secretaría de las Mujeres, establecer y concertar acuerdos, convenios e instrumentos para el cumplimiento de las las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia de Género Contra Las Mujeres, las Leyes Generales y locales de Igualdad y No Violencia Contra Las Mujeres.

A la fecha poco podemos conocer del cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría de las Mujeres, lo que si es público es el fracaso de las estrategias – si las hubiera – por el número de actos de violencia y las muertes de las mujeres oaxaqueñas.

⁵ Véase <https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/estadisticas>

⁶ Véase

<https://db.violenciafeminicida.consorciooaxaca.org.mx/categorias/feminicidios?csrfmiddlewaretoken=zYILLisVFkh9UwhGbn9MIIZzgHAActznt8RdQ6jKyOBD1EbxKSbmwn6cZ2UkTBoDz&year=2023&page=6>

⁷ Véase <https://www.infobae.com/mexico/2023/07/13/guerra-por-fentanilo-y-cristal-es-la-responsable-del-60-de-los-homicidios-dolosos-en-oaxaca/>



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



La titular de la Secretaría de las Mujeres debe dimensionar la importancia de priorizar en el diseño y definición de programas y acciones para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, generar información estadística veraz sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro estado; evitar la desinformación y señalar los errores en las estrategias institucionales.

Nos extraña que alguien que ha sido víctima y sabe de la necesidad de atención, de la prioridad de las primeras acciones, de la importancia de un buen trabajo institucional, que sabe lo que es tener sed de justicia priorice el silencio y los actos sociales que el correcto desempeño de sus funciones.

La igualdad no sólo es el medio para llegar a un cargo sino para que actúe de manera diferente, diversos colectivos feministas han buscado dialogar con la ahora Secretaria, pero no pueden ubicar sus oficinas.

La Secretaría de las Mujeres debe desempeñar un papel vital en responder y prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas; identificar el abuso temprano, proporcionar atención y apoyo a las sobrevivientes.

Debe trabajar en colaboración con otros poderes públicos, municipios y agencias municipales, sociedad civil organizada, unidades académicas y expertos para desarrollar estrategias para prevenir la violencia.

La prevención de la violencia es el primer paso en la prevención de feminicidios.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, las instituciones públicas especializadas como la Secretaría de las Mujeres son garantes de los derechos de las personas para un sano desarrollo y procurar su bienestar si esto no es posible, se debe pensar en la transformación institucional o en la remoción de sus titulares.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de las Mujeres Eliza Zepeda, para que de conformidad con sus atribuciones implemente programas de mayor impacto en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Gobierno del Estado y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 16 de Julio de 2023.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.


DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ


DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANGÉLICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD